



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0629 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S

"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General y por el Coordinador de Recursos Físicos, de fecha 5 de octubre de 2010, en donde se establece la necesidad de contratar la compra, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado para la sala de juntas de la Presidencia del ICETEX.
- 1.2 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S**, teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar, de acuerdo con las certificaciones anexas a su propuesta.
- 1.3 Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S NIT 830107783-0, representada legalmente por **LUIS HERNANDO RINCON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.325.773 quien en su calidad de Gerente General, actúa como Representante Legal de la sociedad contratista, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, de fecha 19 de octubre de 2010.

3. OBJETO

Contratar la compra, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado para la sala de juntas de la Presidencia del ICETEX, ubicada en la Carrera 7 No. 32 - 16, Edificio san Martín, Torre Norte - Piso 17, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista el día 20 de octubre de 2010, la cual forma parte integral de la presente orden de compra.

4. ALCANCE

El objeto de la presente orden de compra comprende:

- Suministro de los equipos y accesorios requeridos
- Instalación
- Puesta en funcionamiento

5. ENTREGABLES

El contratista debe entregar los siguientes elementos:

- | | | |
|--|----------|--------|
| • Equipo Mini Split de 24.000 BTU/HR 2.0 TR | Cantidad | 1 |
| • Motor | Cantidad | 1 |
| • Tubería necesaria para realizar la instalación | Cantidad | 20 mts |
| • Refrigerante R-22 | Cantidad | 1 |
| • Control remoto | Cantidad | 1 |





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0629 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S

"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA"

Todos los equipos deberán contar con su garantía de fábrica, que cubra daños por desperfectos del equipo, y el contratista deberá entregar una carta de garantía que cubra los desperfectos por mano de obra e instalación.

6. PLAZO

El plazo de la presente orden de compra para efectos de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento será de tres (3) días calendario, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 18 del presente documento.

7. VALOR

El valor de la presente orden de compra asciende a la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.596.000,00)** incluido el IVA.

8. FORMA DE PAGO

El ICETEX, pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago el valor total del objeto contratado, contra acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.

PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 311-002-004-001 EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. EF-2010-446 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 12 de octubre de 2010.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1) Cumplir con las condiciones señaladas en la propuesta presentada el día 20 de octubre de 2010 y las estimadas en el presente documento. **2)** Suministrar el personal idóneo y la logística requerida para el desarrollo del objeto contratado. **3)** Suministrar todos los elementos adicionales, que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de la presente orden de compra. **4)** Cumplir con las garantías y condiciones ofrecidas. **5)** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del art. 18 del Acuerdo de Junta





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0629 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S

"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA"

Directiva del ICETEX del 22 de febrero de 2008. **6)** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.

B) DEL ICETEX: El ICETEX se compromete a:

1) Ejercer la interventoría de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. **2)** Realizar el pago en los términos pactados.

11. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en formato entre particulares a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más.
- 2. CALIDAD:** Deberá garantizar la calidad de los bienes adquiridos, de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y de la orden de compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma con vigencia igual al plazo de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá allegar la garantía, el mismo día de la aceptación de la presente orden de servicios.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el ICETEX solicitará el pago al





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0629 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA - TECNOSOFT S.A.S

"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO PARA LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA"

CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, de la Secretaría General del ICETEX. Serán funciones de la interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

25 OCT 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

Proyecto: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-44G RP 40290

Rubro: Equipos y Maquinas para oficina

Página 4 de 4

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 33
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Código: 311-002-004-002-001

Fecha: 25-10-10 Registrado por 